

RESOLUCIÓN No 0192
(21 DE ABRIL DE 2025)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones a un funcionario, se reconoce la Prima de Vacaciones, la Bonificación por Recreación y se dictan otras disposiciones".

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P. en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario de la sección Operativa de EMPOCHAPARRAL, OSCAR ALIRIO SUAREZ GUTIERREZ, con Cedula de Ciudadanía número 93.449.381 de Chaparral, presta los servicios a la Empresa de Servicios Públicos en el cargo de Fontanero Plomero, desde el día 16 del mes 02 del año 2024 al día 15 del mes de 02 del año 2025, sin interrupción.

Que conforme lo dispuesto en los artículos 8, 9, y 12 del Decreto No. 1045 de 1978, el derecho a 15 días hábiles de vacaciones remuneradas lo adquiere el empleado al cumplir el año de servicio, se conceden dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho, y se conceden por resolución del Jefe del Organismo.

Que igualmente el empleado adquiere el derecho a la prima de vacaciones al cumplir el tiempo que amerite la concesión de las vacaciones, conforme lo prescriben los artículos 24, 25 y 26 del Decreto 1045 de 1978 y 1º del Decreto 1919 de 2002.

Que la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos mediante acta No. 005 del 11 junio del 2011, determinó la Bonificación de Recreación "los empleados tendrán derecho a una Bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional; de igual forma habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensan en dinero".

Que según liquidación anexa, la cual hace parte de la presente resolución, la Prima de Vacaciones asciende a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y Siete PESOS mcte (\$1.283.567) Mcte.

Que, según liquidación anexa, la cual hace parte de la presente resolución, la Bonificación de Recreación, asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS Siete PESOS (\$145.407) MCTE.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto Ley 1045 de 1978, las vacaciones se deben pagar con el salario devengado en la fecha en que se disfrutan, y consecuentemente la Prima de Vacaciones y Bonificación de Recreación.



Que, por lo anteriormente expuesto, la Gerencia,

RESUELVE:

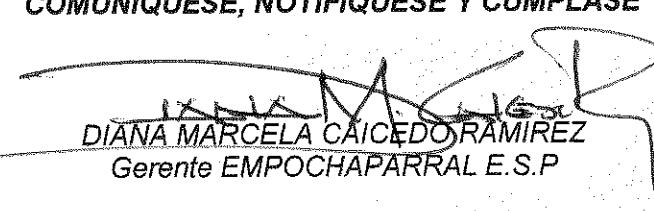
ARTICULO PRIMERO: Conceder a OSCAR ALIRIO SUAREZ GUTIERREZ, identificado con c.c. No. 93.449.381 de Chaparral, quien desempeña el cargo de Fontanero Plomero, 15 días hábiles de vacaciones comprendidas del 2 de Mayo al 22 de Mayo del 2025, por los servicios prestados a la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral del 16 del mes de Febrero del año 2024 al 15 de febrero del año 2025, por un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCT. (\$1.796.993), en la forma y términos estipulados en la parte motiva de la presente resolución.

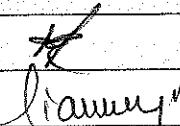
ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase y ordéñese pagar a favor de OSCAR ALIRIO SUAREZ GUTIERREZ la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.283.567) Mcte., por concepto de Prima de Vacaciones, correspondiente a lo contemplado en los artículos que precede.

ARTICULO TERCERO: Reconózcase y ordéñese pagar a favor de OSCAR ALIRIO SUAREZ GUTIERREZ, la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$145.407) M/Cte., por concepto de Bonificación por Recreación.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir del 21 de abril de 2025.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ
Gerente EMPOCHAPARRAL E.S.P

Proyecto:	Martha C. Campos R	Secretaria Gerencia	
Reviso:	Vianny Katherine Méndez M	Secretaria General	